

PROCESO: PERMISO PARA SALIDA DEL PAIS  
RADICADO: No. 2018- 00255-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD  
Armenia – Quindío

Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Procede el despacho a ampliar el plazo para salir del país de la señora ELIANA SIRLEY CORTEZ SEPULVEDAD con su menor hija STEFANY DOVALE CORTEZ, otorgado mediante auto del 02 de noviembre de 2021, por lo cual se extiende del 11 al 30 de diciembre de 2021, advirtiéndole a la madre de la niña, que debe cumplir hasta dicha fecha para que la niña STEFANY se encuentre en el país, so pena de iniciarse las acciones pertinentes a que haya lugar, por lo que se procede a extender el permiso para que la niña este fuera del país en la dirección autorizar la salida del país de la menor.

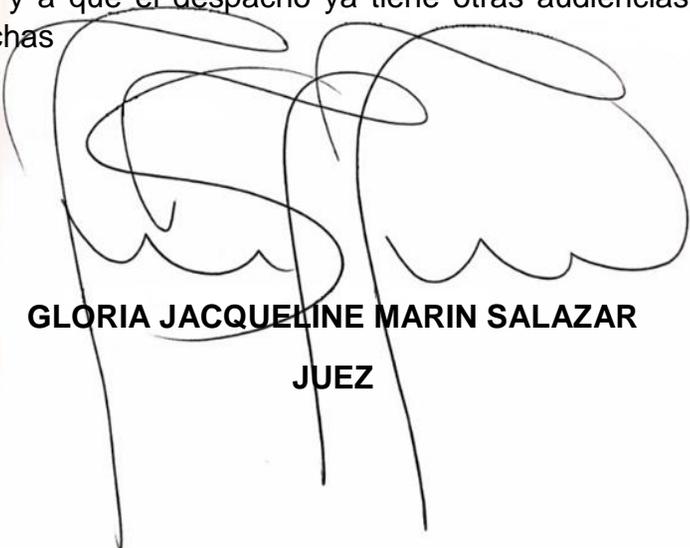
Envíese oficio a la oficina de migración Colombia al correo electrónico institucional para los fines pertinentes.

En relación con lo solicitado por el padre de la menor y como quiera que la niña STEFANY DOVALE CORTEZ se encuentra en los Estados Unidos, esta no es procedente en razón a lo acordado en la audiencia pública nro. 138 del 28 de septiembre de 2018 en donde quedó establecido de común acuerdo lo siguiente:

*“SEGUNDO: El convenio consiste en que las partes en calidad de progenitores, acordaron salidas temporales fuera del país para cada uno de ellos con su hija STEFANY, por un máximo de treinta (30) días, en las épocas de vacaciones de mitad y fin de año de la niña, SIN INTERFERIR EN EL PERIODO ESCOLAR, lo cual deberán informar tanto a la contraparte como al Juzgado con antelación no inferior a quince (15) días antes de la fecha del viaje, al igual que el destino y la dirección exacta donde permanecerán dicho periodo, lo cual desde ya, se encuentran autorizadas expresamente por los progenitores, por lo que el despacho dará el **PERMISO DE SALIDA DE LA IMPUBER FUERA DE PAIS, sin que sea AUTORIZADA POR EL OTRO PADRE, PREVIA ACTA COMPROMISORIA DE REGRESAR LA NIÑA A COLOMBIA**, so pena por parte del juzgado, compulsar copias por el punible de **FRAUDE A RESOLUCION JUDICIAL** y por parte del progenitor afectado, los delitos a que hubiere lugar.”*

Y como quiera que el padre de la menor se encuentra en desacuerdo por los motivos señalado en el mismo se procede a fijar fecha para audiencia para el día con el fin de aclarar la situación dentro del presente asunto PARA EL DÍA MARTES 25 DE ENERO DE 2022 A LAS 9:00 AM, no siendo posible fijarla para antes e esta fecha dado el periodo de vacancia judicial y a que el despacho ya tiene otras audiencias programadas con anterioridad para fechas

NOTÍFIQUESE,



GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR

JUEZ



RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PUBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por  
ESTADO en Armenia Quindío hoy 07-12-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
Secretaria